

## **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO MÉDICO EN DIVERSOS CENTROS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE GANDÍA, RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE.**

**Expediente: SDA (1-21CC) nº 889/2024,**

VISTO el expediente de contratación del suministro arriba referenciado, por un importe de licitación de: SESENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (66.115,70 €), más el importe del 21% IVA que asciende a TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (13.884,30 €), lo que supone un total de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria G01100204SAD1300 412B21 625.01 Proyecto QN120 del presupuesto del gasto de la Generalitat de 2024, distribuido en un único lote.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, gasto que comporta y convocatoria de la licitación, contenidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (BOE n.º. 272, de 09/11/2017). (En adelante LCSP).

**SEGUNDO:** Con fecha 31/07/2024 se invita a las entidades adheridas al SDA 1/21CC a presentar su oferta y transcurrido el plazo de presentación, la Mesa de contratación procede a la apertura de las ofertas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226.4 de la LCSP en sesión celebrada el 26/08/2024.

**TERCERO:** Se expone la puntuación obtenida por cada licitador:

EMPRESA	OFERTA SIN IVA	PUNTUACIÓN
IMPACTO VALENCIA, SLU CIF B46669693	39.918,41€	100.00
PALLARDÓ, S.A. CIF A46014924	44.794,00€	89.12

Según lo dispuesto en el artículo 167 letra e) de la LCSP, se considerarán irregulares o inaceptables las ofertas que no se ajusten a lo previsto en los pliegos; aquellas que se hayan presentado fuera de plazo; las que muestren indicios de colusión o corrupción; las que hayan sido consideradas

anormalmente bajas por el órgano de contratación; o aquellas cuyo precio supere el presupuesto base de licitación.

**CUARTO:** Se comprueba por la Mesa de contratación que ninguna oferta incurre en valores desproporcionados o anormales según los parámetros recogidos en la cláusula 16.2 del PCAP del SDA 1/21CC, y como resultado de la puntuación otorgada, la Mesa de Contratación eleva al Órgano de Contratación, por resultar la oferta más ventajosa, la propuesta de adjudicación siguiente:

LOTE	EMPRESA	IMPORTE SIN IVA	IVA (21%)	IMPORTE IVA INCLUIDO
ÚNICO	IMPACTO VALENCIA, SLU CIF B46669693	39.918,41€	8.382,87€	48.301,28€

**QUINTO:** Respecto a la entidad adjudicataria, consta en el expediente la documentación justificativa sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, las normas técnicas a las que se ha de ajustar el material a suministrar y las condiciones de ejecución.

**SEXTO:** El gasto que comporta la presente contratación se distribuye de la siguiente manera:

Año	Aplicación presupuestaria	Proyecto Inversión	Importe sin IVA	IVA 21%	Importe total con IVA
2024	G01100204SAD1300.412B21.625.01	QN120	39.918,41€	8.382,87€	48.301,28€

**SÉPTIMO:** Debido a las características especiales del SDA se exime a los licitadores con carácter general de la constitución de la garantía definitiva, así lo establece la cláusula 19 del PCAP del SDA 1/21CC.

**OCTAVO:** El plazo de entrega del suministro se realizará en el plazo máximo de un mes, de conformidad con el apdo. 9 de la invitación y la cláusula 13.4 del PCAP del SDA 1/21CC.

A estos hechos le son de aplicación los siguientes:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** El Conseller de Sanidad, en virtud de lo establecido en el artículo 28.1) de la Ley 5/1983, del Consell, en relación con el Decreto 17/2024, de 12 de

julio, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus atribuciones, el Decreto 81/2024, de 12 de julio, del Cosell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat, lo dispuesto en el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el actual Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad (DOCV núm. 9661 de 14/08/2023), en representación de dicho Conseller, el Gerente y el Director Económico del Departamento de Salud de Gandía ejercen sus facultades mancomunadamente, conforme establece el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Consellería (2023/11057).

D. Pedro Rollán García y D. Antonio Luján Domínguez, en su calidad de Gerente y Director Económico del Departamento de Salud de Gandía respectivamente reconocen competencia y capacidad de acuerdo con la normativa vigente para la formalización como órgano de contratación en la consiguiente Resolución de Adjudicación.

**SEGUNDO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 165 de la LCSP y de acuerdo con la cláusula 18 del PCAP del SDA 1/21CC respecto a la adjudicación de los contratos, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

## RESUELVO

**PRIMERO:** Adjudicar a IMPACTO VALENCIA, SLU con CIF B46669693 el “Suministro de mobiliario médico en diversos centros del Departamento de salud de Gandía, respetuoso con el medio ambiente”, mediante contratación específica del “Suministro de mobiliario” (exp. SDA 1/21CC), exp. BSDA 889/2024 al obtener la mayor puntuación de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en la invitación por un importe total de 39.918,41€ más 8.382,87€ de IVA (21%), lo que asciende a un total de 48.301,28€ con cargo a la aplicación presupuestaria G01100204SAD1300.412B21.625.01, proyecto de inversión QN120, del Presupuesto de gastos de la Generalitat para el ejercicio 2024.

**SEGUNDO:** Que se proceda a la formalización del contrato mediante la firma de la presente Resolución de adjudicación.

**NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los interesados, advirtiendo que la misma agota la vía administrativa y contra la cual podrá interponerse con carácter potestativo RECURSO DE REPOSICION, ante el órgano que ha dictado

